



Ayto. de Bargas



Castilla-La Mancha
Consejería de Trabajo y Empleo



g u í a de
RECURSOS
para la integración laboral
EN **BARGAS**

RECURSOS

para la integración laboral



13.- RECURSOS ONLINE

- www.infojobs.net,
- www.infoempleo.com,
- www.trabajo.com,
- www.hacesfalta.org,
- www.servijobs.com – son las páginas web con ofertas laborales de toda España.
- www.sepecam.jccm.es – la página web del Servicio Público de Empleo de Castilla la Mancha.

Internet puede ayudarte a ahorrar tiempo a la hora de repartir tus *Curricula Vitae* aprovechando las ventajas del correo electrónico frente al correo ordinario, además de ser útil para ver las ofertas laborales disponibles navegando por las direcciones arriba indicadas.

Puedes servirte de las ventajas del internet también cuando estés elaborando las listas de empresas, a las que quieras hacer la visita con el objetivo de entregar tus datos personales, junto con la carta de presentación para dar a conocer tu demanda laboral. Para ello puedes utilizar www.paginasamarillas.es, ahí encontrarás las direcciones y los teléfonos de contacto de las empresas situadas en todo el territorio español.

5°.-Alta de la sociedad en Hacienda.

Es necesario dar de alta la sociedad en Hacienda, concretamente deben efectuarse los siguientes trámites:

- a) Obtener la Cifra de Identificación Fiscal (C.I.F.), que tendrá carácter provisional hasta que la sociedad quede inscrita en el Registro Mercantil, momento en el cual el C.I.F. se convierte en definitivo mediante la expedición por Hacienda de la correspondiente tarjeta que incorpora ese dato. Para obtener el C.I.F. se presenta en Hacienda un impreso con los datos de la sociedad y una copia de la escritura de constitución.
- b) Dar de alta a la sociedad en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) mediante la presentación del correspondiente impreso.
- c) Realizar la declaración censal, que es el alta de la sociedad a los efectos del I.V.A. presentando el impreso para ello.

6°.-Otros trámites.

Finalmente, para iniciar la actividad del negocio deberán cumplirse otros trámites, como es la obtención de la licencia de apertura del establecimiento de la empresa, y la licencia de obras en el caso de que se realicen obras de reforma en el local en el que se va a realizar la actividad. Ambas licencias deberán tramitarse ante el Ayuntamiento del municipio en el que se encuentra el local de la sociedad.

También deberá tramitarse el alta de la empresa en la Seguridad Social, que se efectúa en la Tesorería de la misma, y la comunicación de apertura del centro de trabajo, que se realiza en el Ministerio de Trabajo.

g

SUMARIO

- ¿Quién puede trabajar en España?
- Requisitos Legales.
- ¿Qué es y para qué sirve la tarjeta de identificación de extranjeros?
- ¿Cómo y dónde se solicita la tarjeta de empleo?
- ¿Qué es y para qué sirve el empadronamiento?
- ¿Puedo empadronarme aunque no tenga la documentación en regla?
- Formas de trabajar en España
- Recursos personales de la búsqueda de empleo
- Consejos generales a la hora de ocupar una vacante.
- Formación y Reciclaje profesional
- ¿A dónde puedo acudir para buscar empleo?
- Autorización y requisitos para montar mi propio negocio
- Recursos on line

1. ¿QUIÉN PUEDE TRABAJAR EN ESPAÑA?

La condición principal para acceder al mercado laboral es encontrarse en edad activa, es decir, entre los 16 y los 65 años. Otro aspecto a tener en cuenta es la posesión de una autorización de residencia y trabajo en caso de los inmigrantes no comunitarios. Para los ciudadanos de la Unión Europea y para los trabajadores nacionales no es preciso tal permiso.



2.- REQUISITOS LEGALES

Los permisos de residencia y trabajo son la condición indispensable para obtener un puesto de trabajo en el Reino de España. Este tipo de permiso es necesario para todo trabajador, que no se encuentre en posesión de la nacionalidad española o cualquier otra de la Unión Europea, o que no tenga el visado de trabajo en vigor.

Por otro lado es obligatorio estar empadronado en el municipio en el que resida, aunque no es relevante a la hora de ocupar una vacante.

g



También cabe la posibilidad de que los socios entreguen directamente al Notario el dinero en que consista su aportación a la sociedad para que sea el propio Notario el que constituya el depósito en el plazo de cinco días hábiles.

Si se trata de aportaciones no dinerarias (inmuebles, maquinaria, vehículos, etc), los socios deberá entregar al Notario los títulos de propiedad de tales bienes o la documentación relativa a los mismos.

La sociedad puede dar comienzo a sus operaciones comerciales desde la fecha en que se otorga la Escritura de Constitución, aunque no esté inscrita aún en el Registro Mercantil, salvo que en la propia escritura se haya fijado una fecha posterior para el comienzo de las operaciones de la sociedad.

3°.- El pago del Impuesto de Operaciones Societarias.

La constitución de una sociedad limitada genera para la misma la obligación de pagar el Impuesto de Operaciones Societarias. Dicho impuesto es el uno por ciento (1%) del capital de la sociedad.

La liquidación o la solicitud de liquidación del Impuesto de Operaciones Societarias es requisito previo y necesario para la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

4°.- La Inscripción en el Registro Mercantil.

La Escritura de Constitución otorgada ante Notario debe inscribirse obligatoriamente y con carácter constitutivo en el Registro Mercantil de la provincia correspondiente al domicilio de la sociedad.

En la inscripción debe constar la Cifra de Identificación Fiscal (C.I.F.), aunque sea provisional. Ello implica que deberá obtenerse el C.I.F. provisional y, una vez asignado dicho número, presentar la escritura en el Registro Mercantil para solicitar la inscripción de la misma.

Una vez inscrita, la sociedad adquiere su personalidad jurídica como sociedad de responsabilidad limitada.

í

a

a

2.-La Escritura Pública de Constitución.

La sociedad de responsabilidad limitada se constituye mediante Escritura Pública otorgada ante Notario por la totalidad de los socios.

La escritura de constitución debe contener:

- La identidad de los socios.
- La voluntad de constituir una sociedad limitada.
- La aportación de cada socio y las participaciones asignadas en pago de su aportación.
- Los estatutos de la sociedad.
- El sistema de administración que inicialmente se establezca para la sociedad.
- La identidad de la persona que inicialmente se encargue de la administración y de la representación de la sociedad.

Los socios deben elaborar unos Estatutos Sociales que se incorporarán a la Escritura de Constitución y por los que se registrará la sociedad. Dicha tarea pueden encargarla los socios al Notario que autorizará la escritura de constitución.

Los Estatutos deben contener las siguientes menciones:

- Denominación de la sociedad, en la que deberá figurar necesariamente la expresión "sociedad de responsabilidad limitada", "sociedad limitada" o sus abreviaturas "S.R.L." o "S.L."
- Objeto social, que es la actividad a la que se va a dedicar la sociedad.
- Fecha de cierre de cada ejercicio social.
- Domicilio social dentro del territorio español.
- Capital social, participaciones en que se divida, valor nominal de cada participación y numeración de las mismas.
- Sistema de administración de la sociedad.

Si los socios realizan aportaciones dinerarias a la sociedad, deberán entregar al Notario un certificado que acredite el depósito en una Entidad de Crédito a nombre de la sociedad de las cantidades aportadas por los socios. La fecha del depósito bancario no podrá ser anterior en más de dos meses a la fecha en la que se firme la escritura de constitución de la sociedad.

3.-¿QUÉ ES Y PARA QUE SIRVE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE EXTRANJEROS?

Es el documento que acreditará que te encuentras en situación de residencia legal en España por un periodo superior a tres meses. En la tarjeta de Identificación de Extranjeros figurará el número de identificación de extranjero - NIE, datos personales, foto del titular, huella dactilar, vigencia y motivos de otorgamiento.

Este número no te habilita a residir en España, pero te será necesario para todo tipo de trámites de expedientes, actuaciones oficiales o bien por intereses económicos o profesionales.



El NIE es imprescindible para realizar cualquier transacción económica como abrir una cuenta bancaria, establecer un negocio, para comprar una vivienda o un coche, para hacer la declaración de impuestos o para cualquier formulario de solicitud administrativo inherente a la oficina de extranjeros.

4.- ¿CÓMO Y DÓNDE SE SOLICITA LA TARJETA DE EMPLEO?

El número de identificación de extranjeros es otorgado de oficio, es decir, de forma automática por la dirección General de Policía a todo extranjero que se le inicie un expediente administrativo; o bien puedes solicitarlo tu mismo siempre que acredites el por qué de tu petición.



1. **Si estas en España**, preséntate personalmente en la Oficina de Extranjeros o en la Comisaría de Policía del lugar donde vives y deberás cumplir con dos requisitos:

- a) No estar en situación irregular en España.
- b) La presentación de documentos que justifiquen los motivos de la petición

2. **Si te encuentra en tu país de residencia**, puedes solicitar el número de identificación en las misiones diplomáticas o el consulado español.

actividad.

En caso de poseer la nacionalidad española o de ser procedente de alguno de los países pertenecientes a la unión Europea tendrás que cumplir el siguiente procedimiento:

1º.- Solicitud del Certificado de Denominación Social.

¿Qué es el Certificado de Denominación Social?

El primer paso que deberás dar es obtener el Certificado de Denominación Social. Dicho certificado acredita que no existe ninguna otra sociedad ya constituida que tenga la misma denominación social que la que pretendemos constituir y debe incorporarse a la escritura de constitución.

¿Dónde se obtiene?

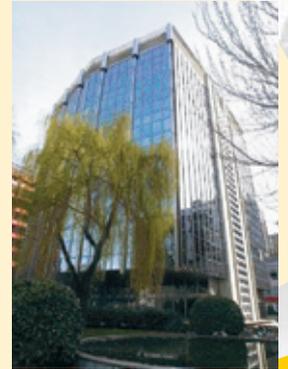
Se obtiene en el Registro Mercantil Central, que tiene su sede en Madrid, conforme a un impreso oficial que deberá rellenar el interesado, y en el que se podrá solicitar el certificado respecto de una o varias denominaciones sociales hasta un máximo de tres. También puede solicitarse "on line" a través de la página web del mencionado registro.

¿Qué plazo de caducidad tiene?

Una vez obtenido, el certificado caduca a los dos meses de su fecha. Esto no obstante, se pueden solicitar nuevas certificaciones de la misma denominación social si caducan las anteriores, dado que la denominación social queda reservada a favor del solicitante durante el plazo de quince meses.

¿Quién debe solicitarlo?

Cualquiera de las personas físicas o jurídicas que van a constituir una sociedad limitada como socios fundadores de la misma.



12.- AUTORIZACIÓN Y REQUISITOS PARA MONTAR MI PROPIO NEGOCIO

Para realizar una actividad independiente o empresarial, si eres extranjero/a no comunitario/a, necesitarás solicitar una autorización de residencia y trabajo por cuenta propia. Si tienes residencia permanente solo tendrás que cumplir con los requisitos necesarios para la apertura de tu negocio en las mismas condiciones que los españoles.

1. Para montar tu propio negocio deberás establecer la cantidad que vas a invertir, el proyecto de la actividad programa, con una proyección de beneficios, posibilidades de creación de empleo, autorizaciones para abrir el negocio, etc.

2. Una vez tengas perfectamente organizada la planificación de tu negocio, te dirigirás a la Delegación de Gobierno para solicitar la autorización de trabajo por cuenta propia e irá acompañada del proyecto de actividad, inversión prevista, etc., es decir, la planificación.

3. La delegación sellará la solicitud y en el plazo de tres meses desde la presentación deberás regresar a tu país para solicitar el visado de trabajo en el consulado español. siempre cuando no tengas la autorización de residencia con anterioridad.

4. Si se aprueba la autorización, la delegación la enviará al consulado y deberá figurar en tu pasaporte. Tendrás que entrar en España durante la vigencia del visado y en cuanto llegues puede comenzar su

Lo más recomendable es que inicies el trámite de solicitud para la concesión del número de identificación de extranjero al poco tiempo de ingresar en territorio español.

Para poder solicitar el número de identificación de extranjeros debes tener una situación regular en España.

Al ingresar en España, ya sea como turista o con un visado, te encuentras en situación regular de estancia. Ese tiempo de situación de estancia dependerá: como turista tiene un máximo de 90 días y con visado el tiempo de vigencia del mismo. Antes que finalice tu estancia solicita el NIE justificando los motivos de la petición, después no podrás hacerlo hasta regularizar tu situación.

Si solicitarás el NIE encontrándote en situación irregular puede ser motivo de apertura de expediente y sanción con consecuencias no deseadas.



5.- ¿QUÉ ES Y PARA QUE SIRVE EL EMPADRONAMIENTO?

El padrón municipal es el registro administrativo donde figuran todos los vecinos que viven o residen habitualmente en ese municipio. Sus datos son una prueba de la residencia en el municipio. Según la ley toda persona que viva en España tiene la obligación de empadronarse en el municipio donde resida.

El empadronamiento será el documento que acredite el tiempo de permanencia en territorio español, independientemente de su nacionalidad o de su situación legal, es decir si tiene o no residencia o bien la misma en trámite. La inscripción en el Padrón lo acredita como vecino del municipio.

La inscripción se realiza en el Ayuntamiento correspondiente a la localidad donde reside. Es un trámite muy sencillo y este documento le será necesario:

- Para solicitar la regularización o permisos de residencia y trabajo,
- Le da derecho a solicitar el carné para la asistencia sanitaria,
- Le será exigido para realizar el canje del permiso de conducir en el caso de existir convenio con su país de nacimiento,
- Es imprescindible para realizar la

g

10.- FORMACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL

Si lleva buscando un trabajo durante un tiempo pero no tiene demasiado éxito, podría replantearse sus expectativas y buscar oportunidades alternativas. Por ejemplo considerar ofertas en sectores distintos de en el que esté especializado o interesado.

Por otro lado, se debe de considerar la necesidad de mejorar la cualificación, o incluso plantearse una requalificación profesional. Probablemente existan actividades con más ofertas de empleo que las que estás considerando. Lo mejor en estos casos son cursos de formación profesional continua y ocupacional, formación en empresas u otros.



11.- ¿A DÓNDE PUEDO ACUDIR PARA BUSCAR EMPLEO?

En España existe un servicio público de empleo donde podéis acceder a servicios de formación y capacitación para personas desempleadas, como escuelas taller y casas de oficio. Para acceder a este servicio público tienes que dirigirte al SEPECAM – Servicio Público de Empleo de Castilla la Mancha, consultando el Directorio disponible en la www.sepecam.jccm.es, donde te darán información sobre los requisitos necesarios para inscribirte y cual es la Oficina de Empleo más próxima a tu domicilio.

í

a

a

9.- CONSEJOS GENERALES A LA HORA DE OCUPAR UNA VACANTE

- Tener una actitud positiva en todo momento. Diferenciar entre “estar en paro” y la situación de “estar buscando trabajo”. Ambas posturas, a pesar de describir la misma situación son opuestas, la primera es pasiva y negativa, la segunda es dinámica y positiva.
- No aislarse, hablar con la gente, darles a conocer que está buscando empleo.
- Recoger ideas, preguntar, ver qué hacen aquellas personas que también están buscando trabajo
- Echar un vistazo a los periódicos, folletos comerciales, revistas.....
- Elaborar tu *Curriculum Vitae* –el documento que refleje tus datos personales, experiencias laborales y capacidades formativas y también otros detalles que sean interesantes a la hora de valorar su oferta laboral.
- Elaborar una Carta de presentación.
- Elaborar un listado de empresas u organizaciones a las que podrías acudir para demandar empleo, dependiendo de formación y experiencia profesional que poseas.
- Visitar las entidades que hayas previsto en la lista y Entrega de *Curriculum Vitae* en respuesta a ofertas concretas.
- Envío de *Curriculum* por correo o internet.



g

inscripción escolar de sus hijos

- Y todos los demás trámites inherentes a los extranjeros.

Una de las razones más importantes para realizar la inscripción en el Padrón municipal es que **dicha inscripción es la prueba de arraigo para conseguir los papeles definitivos**. Como también para tener acceso a las prestaciones municipales, como las ayudas sociales.



6.- ¿PUEDO EMPADRONARME AUNQUE NO TENGA LA DOCUMENTACIÓN EN REGLA?

Si usted se encuentra en situación irregular no debe temer empadronarse en el Ayuntamiento correspondiente a su domicilio. El Ayuntamiento no realiza control sobre la legalidad o ilegalidad de las personas que residen en territorio español. El Ayuntamiento sólo lleva un registro "El padrón", de las personas que habitan en su jurisdicción y verificar la situación en que se encuentran.

í

7.- FORMAS DE TRABAJAR EN ESPAÑA

Los extranjeros mayores de 16 años para ejercer cualquier actividad lucrativa, laboral o profesional, deberán obtener, además del permiso de residencia o autorización de estancia, una autorización administrativa para trabajar.

La clasificación más importante, es la que divide los permisos de trabajo en:

- a) Permiso de trabajo por cuenta ajena: Desempeñar una actividad profesional en el territorio español bajo las directrices de un empresario. Un trabajador por cuenta ajena es un empleado.
- b) Permiso de trabajo por cuenta propia: Desempeñar una actividad profesional como empresario en el territorio español.

8.- RECURSOS PERSONALES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO

La búsqueda de empleo es uno de los momentos más importantes en la vida de una persona y conlleva gran inversión de tiempo y energía. Tener una actitud positiva en todo momento es la clave del éxito. Empezando por diferenciar entre “estar en paro” y la situación de “estar buscando trabajo”. Ambas posturas, a pesar de describir la misma

g



situación son opuestas, la primera es pasiva y negativa, la segunda es dinámica y positiva. Luego es necesario plantearse una serie de preguntas a las que habría contestar muy a fondo y que ayudarán a centrarse y a situarse mejor.

- ¿Qué quiero hacer? – saber qué busco, en qué me gustaría trabajar o hacia dónde me gustaría reorientar mi posición profesional actual.
- ¿Qué puedo hacer? – averiguar cuáles son los puestos de trabajo y áreas de actividad apropiadas ahora y en el futuro, teniendo en cuenta la experiencia, formación, aptitudes, capacidades y habilidades, junto a la manera de ser y relacionarse con otras personas.
- ¿En qué condiciones? – tomar conciencia de los límites y condiciones que hay que asumir para realizar un trabajo
- ¿Qué es “lo que hay”? – Esto se refiere a la realidad del mercado laboral: las ofertas y oportunidades de empleo y las posibilidades de mejorar su cualificación para poder acceder a las ofertas.

í

a

a